



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

036/08

Salta, **11 MAR 2008**
Expediente N° 12.031/08

VISTO:

La nota presentada por el Director General Económico, Sr. Marcelo Lera, a través de la cual solicita se asigne extensión horaria para los agentes Natalio Tala y Lucrecia Escalante; y

CONSIDERANDO:

Que se debe asegurar el normal funcionamiento del servicio de limpieza, distribución de correspondencia, cafetería, entre otros;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional será con fondos de funcionamiento;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del siguiente personal:

Natalio TALA: Categoría 6 del Agrupamiento de Servicios, para realizar tareas de limpieza y tareas propias de la función de Mayordomo de esta Facultad, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un máximo de cuarenta (40) horas mensual, a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2.008.

ESCALANTE, Mirta Lucrecia: Categoría 7 del Agrupamiento de Servicios, para realizar servicio de limpieza, distribución de correspondencia, cafetería, entre otros, en esta



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

036/08

Salta,

Expediente N° 12.031/08

11 MAR 2008

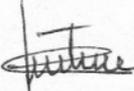
Facultad, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un máximo de cuarenta (40) horas mensual, a partir del 05 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2.008.

ARTICULO 2°: La imputación de las horas extras autorizada en el Artículo 1° se financiará con fondos de funcionamiento.

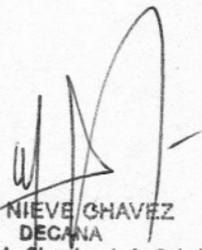
ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud